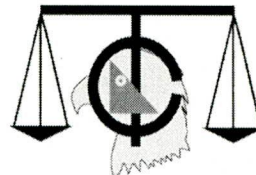
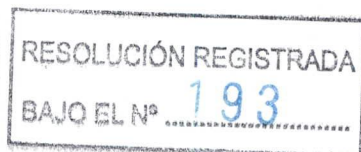




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 21 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 226/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSTF, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 02/02/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio asciende a la suma total estimada de \$ 4.356.720,00 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte), conforme estimación del gasto efectuada por la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1697/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 1).

Que a fojas 1 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite licitatorio.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones, informando los requerimientos técnicos mínimos con los que debe contar el servicio (v. fs. 3/5).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, mediante el correspondiente visado del proyecto de acto administrativo.

Que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba, será imputado a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico que corresponda.

Que teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación del servicio mencionado, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 14, 15 y 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus normas reglamentarias y el Jurisdiccional de Compras vigente.

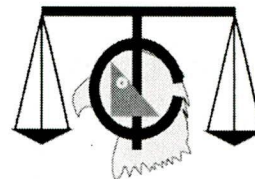
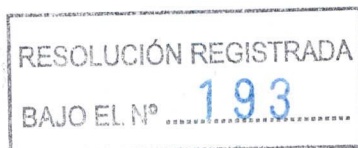
Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSTF, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 02/02/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios, y aprobar Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II de la presente.

Que asimismo se designan como integrantes de la comisión de apertura de ofertas al Sr. Damián Nicolás FLORES MACHADO – DNI N° 33.494.096 y al Sr. Matias COSSI – DNI N° 36.734.422.

Que en tal sentido se designan como integrantes titulares de la comisión de preadjudicación al Sr. Pablo Lorenzo ESCOBAR – DNI N° 17.734.364, C.P. Sebastian ROBELIN - DNI N° 26.046.656 y a la Dra. María Belen URQUIZA - DNI N° 32.769.759 y como integrantes suplentes al C.P. Leonardo Rafael BARBOZA – DNI N° 30.644.833, al Sr. Sebastián CORTIZO – DNI N° 28.115.767 y al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO - DNI N° 24.264.697, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria Anexo III Resolución O.P.C. N° 202/2020, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución y publicarlo durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de difusión masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y en el sitio web oficial de la Oficina Provincial de Contrataciones y de este Organismo.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que el Vocal Contador, C.P. Luis Maria CAPELLANO no suscribe la presente, en virtud de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 189/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en artículo 4° inciso a) y 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2020 para la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet

corporativo, para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSTF, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 02/02/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios conforme Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por este acto, previsto en los Anexos I y II de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1°, con un Presupuesto Oficial por la suma total de \$ 4.356.720,00 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte) y por un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha límite para la recepción de las ofertas el día 6 de enero del 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincial de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

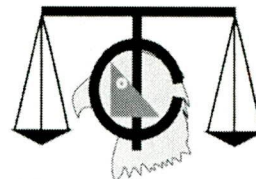
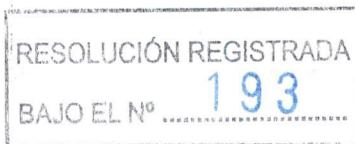
ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 7 de enero del 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincial de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes de la comisión de apertura de ofertas al Sr. Damian Nicolas FLORES MACHADO – DNI N° 33.494.096 y al Sr. Matias COSSI – DNI N° 36.734.422, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la comisión de preadjudicación al Sr. Pablo Lorenzo ESCOBAR – DNI N° 17.734.364, C.P. Sebastian ROBELIN - DNI N° 26.046.656 y a la Dra. María Belen URQUIZA - DNI N° 32.769.759 y como integrantes suplentes al C.P. Leonardo Rafael BARBOZA – DNI N° 30.644.833, al Sr. Sebastián CORTIZO – DNI



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nº 28.115.767 y al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO - DNI Nº 24.264.697, ello a efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8º.- Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 7º.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de difusión masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y en el sitio web oficial de la Oficina Provincial de Contrataciones y de este Organismo.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba, será imputado a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 11º.- Delegar en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 12º.- Notificar con copia certificada de la presente, a los integrantes de las Comisiones de Apertura de Ofertas y de Preadjudicación, al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL. Cumplido, dar intervención a la Dirección de

Administración para continuidad del trámite con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 13°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 193 /2020.

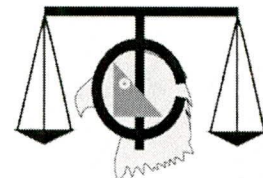
TCP
Controlé
Controlé
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 193/2020.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020.

OBJETO:

SERVICIO ENLACES TERRESTRES DE DATOS CON CONEXIÓN A
INTERNET CORPORATIVO, PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO Y
LA DELEGACIÓN CPSPTF.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 4.356.720,00 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos
veinte).

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

36 (treinta y seis) meses a partir del 02/02/2021 o la fecha que surja del respectivo
Contrato de Locación de Servicios.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa General de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de
Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 6/01/2021 a las 11.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

07/01/2020 a las 11.00 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

En la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, de Lunes a Viernes de 10 a 15:00 hs., o podrán descargarlo de la página del Organismo www.tcptdf.gob.ar o de la página www.compras.tierradelfuego.gob.ar.

Las consultas podrán ser realizadas vía mail a la casilla de correo: contrataciones@tcptdf.gob.ar y/o al teléfono: 2901-421041 (interno 37).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

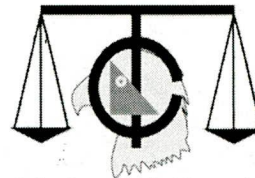
El Organismo podrá emitir de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Las **Circulares Aclaratorias** serán comunicadas con 2 (dos) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego en la sede del Organismo y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, debiendo incluirse como parte integrante del Pliego.

Las **Circulares Modificatorias** y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen la fecha de aperturas o la presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, debiendo incluirse como parte integrante del Pliego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Asimismo las **Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias** serán difundidas en el sitio de internet de la Oficina Provincial de Contrataciones www.compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo www.tcptdf.gob.ar.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares.




CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2020.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias que se dicten, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Organismo*”.

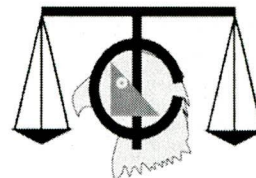
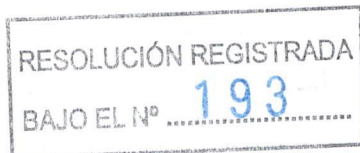
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSTF, por el plazo de 36 (treinta y seis meses) a partir del 02/02/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

3) DOMICILIO:

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen referentes a la presente contratación. Asimismo deberán constituir un domicilio electrónico donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015.

Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado.

4) GARANTÍAS:

4.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **16** del presente pliego.

4.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **16** del presente pliego.

5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

5.1. Las ofertas no recibidas hasta las 11:00 hs. del día 6 de enero de 2021 en la Mesa General de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, no serán consideradas para la apertura de ofertas.

5.2. La apertura de ofertas se realizará en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 7 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020

FECHA DE APERTURA: 07/01/2020

HORA: 11:00

7.2 El sobre contendrá la documentación indicada en el punto **8** del presente.

7.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

7.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011.

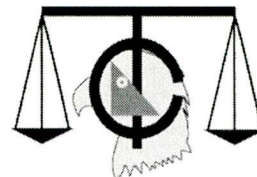
8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

8.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **4.1.** del presente pliego.

8.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

8.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)

8.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

8.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original, copia certificada o informar el numero correspondiente a dicho certificado emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (*)

8.6. El Pliego y sus circulares aclaratorias y modificatorias si las hubiere, junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar firmadas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

8.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

8.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

8.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

8.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

8.11. Declaración jurada de domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia.

8.12. Carpeta de Antecedentes Comerciales con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

8.13. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones).

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **8.3, 8.5, 8.7, 8.8 y 8.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

9) COTIZACIÓN:

9.1. Se presentará en el Formulario de Cotización, que como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2020 se adjunta al presente.

En el mismo se cotizarán en números y letras, en pesos, sin incluir IVA o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial 674/2011.

El costo mensual por la prestación del servicio y el costo total por 36 (treinta y seis) meses debiendo incluir cualquier costo adicional que acarree el servicio.

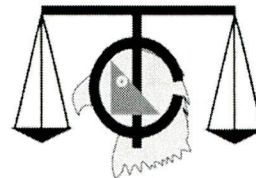
9.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, carecerá ningún valor y efecto, considerandose éstas en la forma presentada en la oferta.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

10.1. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

11) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

11.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección de oferta más conveniente previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

11.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

12) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de Evaluación dentro del día hábil siguiente al del término fijado para su anuncio.

12.1. Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

12.2. Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán ser resueltas por el Organismo con anterioridad a la emisión del acto de adjudicación o en el mismo acto de adjudicación.

13) ADJUDICACIÓN:

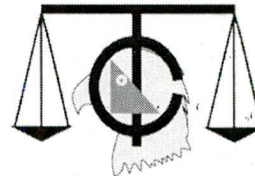
13.1. La autoridad máxima del Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más convenientes o rechazarlas todas.

En su caso, el TCP resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

13.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

14) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

15) PAGO:

15.1. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

15.2. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

15.3. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos.

16) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

16.1. Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta).

16.2. Mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

16.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

16.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

17) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

18) PENALIDADES:

18.1. Por incumplimiento del servicio:

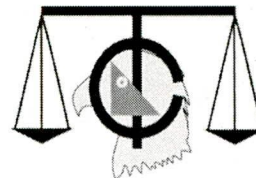
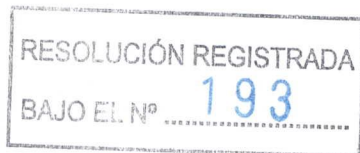
Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

18.2. Por la no presentación de la documentación requerida:

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la documentación detallada en el punto 14.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios, suspendiéndose el plazo dispuesto en el punto 15.1.

Este Tribunal se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

19) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una antelación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de resolución. Asimismo podrá rescindirse de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

20) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirentes, proponentes u oferentes.

19

Ninguna de las situaciones referidas en este apartado dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

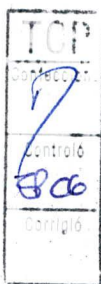
21) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

22) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015.
- 2º) Decreto provincial N° 674/2011 y demás normas reglamentarias de la Ley provincial N° 1015.
- 3º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
- 5º) Contrato.
- 6º) Oferta.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

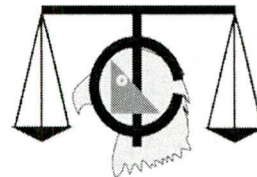
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2021, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2020 del TCP.

Renglón N° 1:

a) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo, Velocidad, simétrico de 20Mbps dedicados, edificio sede TCP, Calle 12 de Octubre N° 131.

Valor mensual: _____ (_____)

b) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo, Velocidad, simétrico de 12Mbps dedicados, sede CPSPTF Calle Alem N° 2410.

Valor mensual: _____ (_____)

Valor mensual del Renglón N° 1: _____ (_____)

VALOR TOTAL RENGLÓN N° 1 POR 36 MESES: _____

(_____)

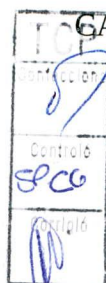
FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

CARÁCTER INVOCADO: _____



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas de Enlaces a Internet

Características Generales

Renglón 1:

a) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 20Mbps. dedicados

- Tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
- Ubicación/lugar de entrega: Sede Central del Organismo, Calle 12 de Octubre N° 131.

b) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 12Mbps. dedicados

- Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
- Ubicación/lugar de entrega : Delegación CPSPTF, Calle Alem N° 2410.

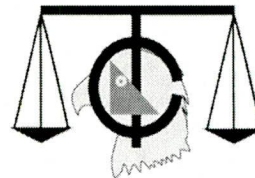
Dicho servicio se deberá brindar bajo el concepto "llave en mano". El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los enlaces deberán permitir la posibilidad de levantar VPNs del tipo L2TP o PPTP entre ellos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- Durante la implementación se deberá contar con un coordinador de proyecto quien será el responsable de llevar adelante las fases de implementación del mismo.
- Tanto los técnicos como el coordinador de proyecto, deberán contar con amplia experiencia comprobable en la implementación de proyectos similares al ofertado.

Detalle Funcional

Servicios de Soporte

El servicio se contrataría por un periodo inicial de 36 meses, con un acuerdo de nivel de servicio (SLA) 5x8 con 2 (dos) horas de tiempo de respuesta telefónica, tiempo de reposición de partes de 72 hs hábiles y disponibilidad de 99% medido en forma trimestral para todos los vínculos, con una tasa de error de 1 bit errado cada 106 bit transmitidos. El oferente deberá proveer un servicio de soporte de primer nivel técnico (no administrativo), quién será el responsable de escalar los casos, hacer los seguimientos y darle continuidad para la resolución del problema. La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 8 y las 18 hs; incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Recepción del Servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrán lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de los enlaces con todo su equipamiento.
- Puesta en marcha de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y routers.
- Ensayos, mediciones y prueba de los enlaces. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.

[Handwritten signature]

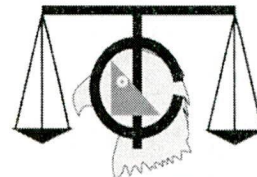


[Handwritten signature]
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 193/2020

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2020

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ENLACE TERRESTRE DE DATOS CON CONEXIÓN A INTERNET CORPORATIVO PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO Y LA DELEGACIÓN CPSTF, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 193 /2020. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE ENERO DE 2021, A LAS 11:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 06 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10:00 a 15:00 HS. Y/O PODRÁN DESCARGARLO DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL ORGANISMOS WWW.TCPTDF.GOB.AR. O DE LA PAGINA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES WWW.COMPRAS.TIERRADELFUEGO.GOB.AR.



CPN Hilda Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

